



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 170, relativa a informe técnico de restauración que requiere la conservación del edificio de las Escuelas de Terán en Cabuérniga, y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0170]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto tercero del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 170, relativa a informe técnico de restauración que requiere la conservación del edificio de escuelas Terán en Cabuérniga y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señorías, las escuelas de Terán en Cabuérniga es uno de los edificios más relevantes de la arquitectura neoclásica rural. El edificio, como ustedes saben se encuentra en el sitio de la Castañera en el Barrio de Villanueva y fue construido a mediados del siglo XIX. Adscrito a la enseñanza pública hasta 1986 y vendido por el Ayuntamiento de Cabuérniga a D. José María Pérez Reigadas.

Constituye Señorías, un ejemplo excepcional de arquitectura culta en medio rural, uno de los pocos ejemplos que nos queda en Cantabria, razón por la cual las antiguas escuelas de Terán es un edificio protegido que cuenta con las siguientes afecciones.

Está incluido como edificio singular monumental en las normas subsidiarias del planeamiento del municipio de Cabuérniga aprobado en 1983. están declaradas por la Consejería de Cultura como bien inventariado del patrimonio cultural de Cantabria apareciendo en el BOC el 30 de julio de 2001.

La villa de Terán fue declarada bien de interés local por resolución de la Consejería de Cultura de 18 de octubre de 2004, apareciendo en el BOC el 26 de octubre de 2004 y además está incluido como edificio singular dentro del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Valle, Terán y Renedo. A este respecto Señorías, conviene recordar que la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español establece en su artículo 21, la protección integral de las escuelas de Terán y cito literalmente el artículo: "a los elementos singulares se les dispensará protección integral".

En resumen Señorías, las escuelas de Terán tienen un régimen jurídico para su protección, determinado por su condición de bien inventariado del Patrimonio Cultural de Cantabria, de bien de interés local, de edificio singular de las normas subsidiarias del planeamiento y del Plan especial de protección del conjunto histórico artístico del Valle de Cabuérniga.

Pero Señorías, a pesar de ser un edificio protegido por la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria y por la Ley de Patrimonio Histórico Español, es un bien en riesgo de desaparecer, de cuyo estado han llamado la atención los vecinos y vecinas del municipio de Cabuérniga, agrupados en la Plataforma Ciudadana en Defensa de las antiguas escuelas de Terán, que han hecho sucesivos llamamientos al Ayuntamiento de Cabuérniga y a la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria.

El 11 de diciembre de 2014, Señorías, el Director General de Cultura, tras denuncia de final de la plataforma y a requerimiento del Ayuntamiento se dirige, contestando al mismo, en los siguiente términos: "esta Consejería -cito literalmente- entiende que al ayuntamiento de Cabuérniga le corresponde iniciar los trámites que se les solicitan, para instar a la propiedad del edificio de las antiguas escuelas de Terán, el cumplimiento de la obligación que tiene de conservación y protección del bien y después Señorías, si fuera necesario, hacer uso de la facultad que la ley otorga para realizar subsidiariamente los arreglos necesarios, a costa del responsable del deterioro.

Obviamente llegado a este caso, esta Consejería colaboraría con el Ayuntamiento en cuanto sea posible".

Por acuerdo del 5 de marzo de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Cabuérniga, se aprueba por unanimidad requerir al dueño del inmueble de las escuelas viejas de Terán, Sr. D. José María Pérez Reigadas, a que repare, venda, acceda o adopte alguna medida para que dicho edificio no termine en ruina total.



A la preocupación vecinal, Señorías, hay que añadir los pronunciamientos de profesionales y amante del patrimonio cultural de Cantabria, entre ellos el Grupo Alceda y también de la inclusión de las escuelas de Terán en la lista roja del patrimonio cultural de Hispania Nostra.

Y a pesar de todos los requerimientos, la situación del edificio es muy preocupante. En estado de abandono por su propietario, sin que las medidas por parte de las administraciones que deben velar por la protección de las escuelas de Terán, tengan los resultados que deban esperarse.

En este momento, Señorías, conviene también recordar los preceptos aplicables en materia de protección del patrimonio cultural de Cantabria, empezando por el deber de protección establecido en el artículo 5, que dice: "en relación con los bienes integrantes del patrimonio cultural de Cantabria, son deberes de la Administración autonómica de Cantabria, en el ejercicio de sus respectivas competencias, punto f) del artículo 5, asegurar su conservación, bien llevando a cabo las obras necesarias y adoptando las medidas oportunas en cada caso, letra c) del artículo 5, garantizar su protección, evitando que se produzcan daños intencionados y sancionando a cuantos lo deterioren o lo pongan en peligro de desaparición.

Los deberes de protección son solo exclusivos de la Consejería de Cultura, alcanzan también al Ayuntamiento de Cabuérniga y así lo dice el artículo 6 de la misma Ley, "los Ayuntamientos, mancomunidades y otras entidades locales, tienen la obligación de proteger, defender, realzar dar a conocer el valor de los bienes integrales del patrimonio cultural de Cantabria, que estén situados en su término municipal.

Les corresponde asimismo adoptar en caso de urgencia las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del patrimonio cultural de Cantabria, que viesen su integridad gravemente amenazada".

En el Título tercero de la Ley 11/98, Señorías, se regula el Régimen de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de Cantabria, a cuyo efecto se establecen artículo 38.2 y 3, que la Consejería de Cultura y Deporte y los Ayuntamientos en sus ámbitos de actuación, velarán por la pervivencia de todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de Cantabria.

Y en el caso que nos ocupa, Señorías, es al propietario a quién corresponde el deber de conservar las escuelas de Terán, al ser parte integrante del patrimonio cultural, artículo 39.1 de la misma Ley: "los propietarios titulares de derechos reales y poseedores de bienes integrantes del patrimonio cultural de Cantabria, aunque no hayan sido inventariados, -en este caso sí lo ha sido-, están obligados a conservarlos y protegerlos debidamente, para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro."

Y a la Dirección General de Cultura, Señorías, corresponde establecer las medidas oportunas, cuando haya riesgo para la integridad del bien, en caso de inacción por parte de la propiedad; leo literalmente el artículo 39.3 de la Ley que dice: "para poner fin a dicha situación, incluyendo la posibilidad de su arreglo a costa del responsable de su deterioro".

Consta en el triste historial de abandono de las escuelas de Terán diferentes requerimientos hechos al propietario en el año 2015, hechos por el Ayuntamiento de Cabuérniga y por la Dirección General de Cultura; sin embargo, pasados dos años, tales requerimientos no han producido ningún efecto. Por lo que, Señorías, se precisan medidas efectivas para la protección de la integridad de las Escuelas de Terán.

El deterioro de este Bien Cultural es de extrema gravedad, afectando a sus elementos estructurales. Situación que puede ser calificada como de peligro inminente. Supuesto recogido por el artículo 40, de la Ley 11/98.

Y vuelvo a citar, literalmente, de la Ley: "Cuando exista peligro inminente de pérdida o deterioro de un Bien de Interés Cultural, Local, o Inventariado, las Administraciones Públicas deberán iniciar actuaciones de protección, en las que se precisarán las medidas imprescindibles que el titular del Bien adoptará para su conservación".

La Ley, Señorías, obliga en estos casos a que se promueva la actividad inspectora por parte de la Dirección General de Cultura; artículo 39.2. La ejecución de las obras subsidiariamente; artículos 39.3 y 45.2 e incluso la expropiación; artículo 45.

En este último caso, la Ley señala: que el deber de conservación; deber, Señorías, que se está obviando; es causa de interés social, a efectos de expropiación del bien integrante del patrimonio cultural de Cantabria.

Por lo tanto, Señorías, es menester concluir que cuando el propietario de las Escuelas de Terán no cumple con la obligación prevista en el artículo 39.1, es la Administración competente: la Dirección General de Cultura, quien debe ordenar, previo requerimiento al interesado, la ejecución subsidiaria, incluso la ejecución directa, teniendo en cuenta además la posibilidad de expropiación de las escuelas de Terán, por ser de interés social su conservación.



Por último, es obligado mencionar que la destrucción de las escuelas de Terán es una infracción muy grave, a tenor de lo dispuesto en el artículo 131, de la Ley 11/1998. Infracción, Señorías, que implica responsabilidades administrativas e incluso penales que recaen en el propietario. Pero también en las Administraciones Públicas que permitan o encubran, por acción o por omisión, la pérdida, destrucción o deterioro irreparable de un BIC o de un BIR.

Por todo ello, Señorías, les voy a volver a repetir la moción que hemos registrado.

El Parlamento de Cantabria insta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a que encargue a la Dirección General de Cultura un informe técnico, en el que se indiquen las obras de restauración que requiere la conservación del edificio Escuelas de Terán. Y se requiera urgentemente al propietario, a la ejecución de tales obras, en el plazo de tres meses; o en su caso, se abra expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Instamos también al Consejero, para que ordene la ejecución subsidiaria de las obras que impliquen la conservación del edificio de acuerdo con el informe técnico, para el caso de que el propietario no realice las obras según lo previsto en el apartado 1, de la moción.

También le instamos para que inicie un expediente de expropiación de las escuelas de Terán, también para el caso de que el propietario no cumpla con lo solicitado en el apartado primero.

Y además, le pedimos que encargue la elaboración de un Plan Estratégico o concurso de ideas. Porque, Sr. Fernández, aquí lo protegido es el continente. Y además estamos obligados a proteger el continente. No es la misma, esto es patrimonio nuestro. Es nuestra obligación legal hacerlo.

Vuelvo a repetir, solicitamos la elaboración de un Plan Estratégico, o concurso de ideas, para el supuesto previsto en el apartado anterior. Con el objeto de fijar los usos posibles, una vez el edificio pase a formar parte como edificio público del Gobierno de Cantabria, Plan Estratégico, Señorías, que condicionará su futuro proyecto de rehabilitación. Y que en cualquier caso tendrá como objetivo prioritario el máximo respeto a la arquitectura del edificio y su relación con el entorno ambiental en el que se ubica. La viabilidad técnica y económica de los usos previstos y la satisfacción de las demandas sociales y culturales de la población de Cabuérniga.

Les voy a enseñar algo que ustedes ya conocen. La situación vista desde arriba de este patrimonio de Cantabria, que esperamos ustedes tengan a bien ayudarnos, ayudar a la población de Cabuérniga a proteger. Tal y como dictan las leyes que nosotras mismas nos hemos otorgado.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Turno de fijación de posiciones.

Tiene en primer lugar la palabra D. Rubén Gómez, en nombre del Grupo Mixto Ciudadanos.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Nos traen una proposición no de ley, para hablarnos de las escuelas Terán.

No es la primera vez en esta legislatura en la que tratamos temas relacionados con el patrimonio arquitectónico de nuestra Región y la importancia de su conservación. Desde Ciudadanos siempre nos hemos manifestado a favor de la conservación de nuestro patrimonio, ya que estamos plenamente concienciados con este objetivo.

Dado que ustedes ya han explicado detalladamente la situación patrimonial de estas escuelas y su importancia, no voy a reincidir en ello y me centraré en la propuesta que nos han presentado para hoy.

En el primer punto solicitan que se encargue a la Dirección General de Cultura un informe técnico sobre las obras de restauración del edificio, lo cual vemos como algo total y absolutamente lógico habida cuenta que pese a que es una propiedad privada hay una responsabilidad en ella por parte de la Consejería y del Gobierno de Cantabria.

Se pide también que se requiera urgentemente al propietario la realización de las obras necesarias en un plazo de 3 meses. En este sentido nos consta que el Gobierno se ha interesado en varias ocasiones por el proyecto de reforma, previsto por los propietarios sin obtener respuesta, llegando incluso a solicitarlo directamente al ayuntamiento obteniendo nuevamente la llamada por respuesta.



Y en este sentido antes de requerir la ejecución de las obras en un plazo determinado, sería fundamental conocer el detalle del proyecto, entre otras cosas para conocer el tiempo de ejecución previsto por las obras. Y en este sentido habida cuenta de la falta de respuesta por parte de los propietarios, entendemos necesario que se explore la vía a la que se refiere este primer punto en último término, que es abrir un expediente sancionador de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

En el segundo punto, en el que ya se traslada toda la responsabilidad de la ejecución de la obra a la Consejería, en el caso de que el propietario no lo haga, entendemos que es una solución viable y que puede llegar incluso a ser necesaria pues lo que se pide es que la Consejería ejecute las obras de manera subsidiaria, pero hay que evaluar previamente otras opciones antes de pasar a estas medidas.

Si en el informe técnico debido a la fragilidad de la estructura o cualquier otra circunstancia similar se estima que es perentorio la realización de las obras y los propietarios siguen sin dar señales de vida, esta sería una medida más que razonable.

Respecto al punto tercero, entendemos que resulta un tanto contradictorio. Piden al mismo tiempo que se ejecuten las obras de forma subsidiaria mientras que se inicia un expediente de expropiación, todo ello sin plantear pasos intermedios que pueden llevar a soluciones distintas.

Y en el punto cuarto ya establecen cómo se tendría que hacer incluso un concurso de ideas o un plan estratégico para los usos de estas escuelas. Pero es más, supeditan el proyecto de rehabilitación al destino escogido en ese plan estratégico, tal cual viene redactado en la PNL que ustedes han presentado.

Y es aquí donde nos perdemos. El fondo de la cuestión es bueno, la rehabilitación y conservación de las escuelas de Terán, sin embargo cada punto de la propuesta parece que apunta hacia finales diferentes.

Primero, comienzan exigiendo al propietario que rehabilite y después si el propietario no quiere que la Consejería lo haga para asegurar la conservación, y hasta aquí con sus matices hasta aquí con sus matices no habría nada que objetar. Y después ya cambian totalmente de discurso, parece una PNL totalmente diferente, ya directamente plantean la expropiación y la titularidad pública del edificio que puede ser ojo, una solución, que podemos estar de acuerdo con ello pero vamos a apurar otras opciones antes de eso.

No es tal y como se redacta su proposición lo que ustedes piden y nosotros aquí tenemos que votar y se aprueba lo que pone en la proposición no lo que ustedes interpretan.

No se puede pedir con la boca pequeña al propietario que rehabilite y según se dé la vuelta comenzar la expropiación. Si esto fueran dos proposiciones no de Ley intercaladas en el tiempo, una primera instando a los propietarios a que cumplan con su obligación y asegurando que la Consejería da todos los pasos necesarios, alguno de ellos ya digo que nos consta que se ha dado, y posteriormente agotada esta vía nos presentan otra iniciativa solicitando su paso a la titularidad pública, no tendríamos reparo en apoyar las propuestas.

Sin embargo en los términos en los que ustedes nos trasladan la resolución nos abstendremos, ya que entendemos el fondo y estamos de acuerdo con él, pero considerando que la manera en que ustedes lo quieren llevar a cabo no es bajo nuestro punto de vista correcta y en algunos términos es incluso apresurada. Debido a ello nos vamos a abstener.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias Presidenta. Señorías.

El principal problema que tienen las antiguas escuelas de Terán es el olvido. Y el olvido trae consigo el abandono.

Evidentemente la situación en la que se encuentra un edificio de estas características, edificio singular monumental y declarado bien inventariado del Patrimonio Cultural del Cantabria, el principal responsable no es el actual Gobierno de Cantabria sino la inacción reiterada desde el momento en que se vende allá por 1986.

Treinta años hace que el bien fue vendido a un particular, y probablemente desde entonces hasta 2014, poco o nada se ha podido hacer con el inmueble. Llevándonos a la situación actual donde tenemos un edificio con las techumbres hundidas devorado por la vegetación y en riesgo cierto de colapso.



Y pongo el fin de la inacción, en 2014, porque es cuando por fin, parece, que se empieza a hacer algo con este edificio, concretamente el 15 de octubre, cuando emite informe técnico por la Oficina Técnica de Dirección General de Cultura, informando del estado de conservación de las escuelas.

En noviembre el Ayuntamiento de Cabuérniga escribe a la Consejería para que asuma las funciones que a este le corresponden y a lo que la Consejería en manos del Partido Popular se niega. Contestando que debe ser el Ayuntamiento el que inste al propietario del Edificio al cumplimiento de la obligación de conservar y proteger dicho bien. O si fuera necesario realizar subsidiariamente los arreglos necesarios.

Supongo que el Gobierno conocería que el presupuesto municipal de Cabuérniga apenas alcanzaba los 750.000 euros. Y con eso no podía hacer frente de ninguna manera a las obras. Pero fue una buena forma de lanzar la pelota a otro tejado.

En marzo de 2015, el arquitecto jefe de la oficina técnica de la Dirección General de Cultura emite un informe técnico con las medidas a ejecutar por parte de la propiedad de las mismas, enviándose el titular y recibiendo esta notificación el 22 de abril.

El 7 de mayo de 2015, el titular del edificio contesta indicando su intención de iniciar los trabajos de consolidación requeridos, pero pasado el plazo que se le concedió para ejecutar las obras sin que obre informe de algún tipo de que se hayan realizado y sin que pueda notificarse el requerimiento, la Consejería envía un escrito al Ayuntamiento de Cabuérniga con entrada el 2 de diciembre de 2015. ante la falta de constatación del Ayuntamiento, el 27 de abril de 2016, la Consejería reitera el requerimiento al propietario, sin que en agosto figurase la recepción del mismo por parte del propietario.

El 7 de junio, la fiscalía del estado, se interesa por el asunto, pero el 12 de diciembre de 2016, la fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria remite un decreto por el que se archivan las diligencias que se estaban siguiendo, al no quedar acreditada la comisión de ningún delito contra el patrimonio. Así como acreditando que no hay dejación por la propiedad de las antiguas escuelas de Terán ni de la Administración competente, de la obligación que tiene de conservar y preservar el inmueble.

Por tanto, la Consejería de Educación Cultura y Deporte de este Gobierno ha obrado siempre conforme a ley e intentando en todo momento que se acometan las reformas oportunas en el edificio.

Entrando en las peticiones de la PNL, en concreto, el informe técnico que solicitan en el punto uno, ya existe, dos concretamente. Uno de octubre de 2014 y otro de marzo de 2015, que supusieron que el propietario presentase en mayo de 2016 la solicitud de ejecución del proyecto.

Sobre el punto dos, con un decreto de la Fiscalía donde se dice textualmente que no existe dejación de la obligación de conservación y preservación del inmueble por parte del propietario ni de la Administración, no creemos que debamos entrar de oficio a unas obras que supuestamente está llevando a cabo el propietario.

Sobre el punto tercero, nuevamente citarle que según el decreto de la Fiscalía no existe dejación del deber de conservación por parte del propietario. Además volviendo a solicitar la expropiación de un edificio para su mejor conservación. Con una mano expropiamos y con la otra pretendemos que no se financien rehabilitación de otros edificios patrimoniales como ocurre con Comillas. Muy coherente todo.

Y por cierto ¿qué partida de la Consejería reducimos para adquirir este inmueble? ¿dejamos a algún colegio sin fondos, cerramos alguna línea de becas, cerramos comedores escolares? ¿O a lo mejor estamos lanzando un mensaje populista otra vez para conseguir un aplauso fácil sin medir las consecuencias?

Y en el punto cuatro, informarles que ya había propuestas sobre que hacer con el edificio una vez finalizara su restauración, entre ellas un Centro de investigación e innovación sobre la cocina y gastronomía cántabras.

Creo que lo hemos dejado bastante claro, pero por si acaso, anunciar que el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Casal.

En nombre del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D. José Miguel Fernández Viadero.

EL SR. FERNÁNDEZ VIADERO: Gracias Sra. Presidenta. Buenas tardes Señorías.



No cabe duda que la PNL que hoy debatimos a iniciativa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, todos coincidimos en algo fundamental, y es la importancia del conjunto artístico cultural que suponen las antiguas escuelas de Terán de Cabuérniga.

Importancia que no es ajena para todos los cabuérnigos que pasaron por sus aulas durante años de funcionamiento y por tanto, supone una añoranza y un acuerdo para todos ellos, por ser donde uno pasó sus años más jóvenes, donde la escuela es un referente para todos nosotros.

Realizada esta reflexión, desde el Grupo Parlamentario Regionalista y a tenor de la distinta documentación, plazos y hechos acaecidos con este edificio, entendemos que como es lógico se hace necesario su recuperación, no solo por su importancia histórica, cultural y arquitectónica sino también unidad para las personas que por allí circulan, teniendo en cuenta además que se sitúa junto al actual colegio y por consiguiente hay bastantes niños en el entorno.

Ahora bien, tal y como está realizada la propuesta del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria entendemos que no la podemos apoyar. En primer lugar, cuando se nos insta a la redacción de un proyecto, ese proyecto ya existe, ya está redactado y donde se establecen qué obras serían necesarias para que ese bien volviera a estar habilitado.

Pero en segundo lugar, y algo que no he oído, es que ya se ha pedido licencia de obras por parte del propietario, con el abono de las tasas correspondientes y que dicho expediente está firmado por el alcalde de Cabuérniga, el 19 de octubre de 2016; por lo que no sabemos con exactitud cuándo se notificó la licencia al propietario, por lo que podemos estar en plazo aún para la ejecución de las obras que le han sido autorizadas a realizar.

En tercer lugar, pretender, con la Consejería, que la Consejería de Cultura expropié dicha propiedad, supone asumir una carga económica que ni el Ayuntamiento de Cabuérniga puede asumir ni tampoco la Administración autonómica.

Porque además el inicio de un expediente de expropiación supone asumir todas las cargas y rehabilitaciones posteriores, sin poder exigir los costes al propietario. Con lo cual asumiríamos un regalo envenenado, ya no por el coste solo de la rehabilitación, que estaríamos hablando de un mínimo de dos millones de euros, sino también por el posterior mantenimiento, contenidos y usos que se le iban a dar a este edificio.

Ya el anterior Ejecutivo del Partido Popular señaló esta realidad en un documento firmado por el anterior Director de Cultura, el Sr. Joaquín Solanas. Además no nos olvidemos que existen bienes de interés cultural propio de la Administración autonómica o de otras administraciones locales, que necesitan de este dinero, de esta inversión, como aquí se ha manifestado ya en otras PNL, como el cargadero de Dícido o de Castro sirva de ejemplo y que por tanto están por ejecutar y no podemos destinar encima más dinero, tenemos una necesidad en los bienes ya públicos, como ahora encima hacernos con propiedades privadas, que como he dicho están solicitadas las obras, están aprobadas por el Ayuntamiento la licencia y están en plazo para ser ejecutadas.

Desde el Grupo Regionalista creemos que por el momento se están dando los pasos en la buena dirección, que se debe seguir en la línea de exigir al propietario la ejecución de las obras y atendiendo a la Ley del Suelo, o bien a la Ley del Patrimonio, existen multas coercitivas y sucesivas en el tiempo, que se podrían ir poniendo para que sume la rehabilitación y el mantenimiento del edificio, en caso de que no cumpla con la licencia de obras, que como he dicho antes, tiene dada desde el 19 de octubre de 2016.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Fernández Viadero.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra D. Iñigo Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias Sra. Presidenta.

Sí que parecen apreciarse algunas contradicciones en la propuesta pero nosotros vamos a tratar de ir a la esencia, es lo que vamos a tratar.

¿Cuál es la esencia? Que hay un problema, que hay un problema que es el hundimiento de ese edificio, que está inventariado, que está protegido. Hay un problema que son los riesgos que entraña para los vecinos y para los alumnos del centro educativo cercano, y si hay un problema vamos a intentar buscar soluciones.

Vamos a intentar buscar soluciones Sr. Casal no subir siempre aquí a decir yo no tengo la culpa. Es que a veces hay que mojarse y buscar soluciones en las cosas, no solo subir a decir yo no tengo la culpa. Yo no sé si usted tiene la culpa, pero de los últimos 14 años su Partido ha estado en el Gobierno diez, a lo mejor tiene alguna culpa de algunas de las cosas que pasan, pero siempre la solución es lo de menos es si se tuviera que decir yo no he sido. Bien, eso no es lo importante a nuestro juicio.



A nuestro juicio lo importante es que hay un problema. En segundo lugar, que ese problema Sra. Ordóñez debiera, la resolución de ese problema debiera haberla impulsado el Ayuntamiento, que no es una cuestión de si tiene dinero o no tiene dinero, si un Ayuntamiento grande o pequeño, tiene mecanismos, herramientas en la legislación para ver procurado una solución.

Porque si es bien de interés local, si está inventariado en el patrimonio de Cantabria, si tiene protección singular dentro del planeamiento, es decir a quien corresponde lógicamente impulsar esa solución es al ayuntamiento.

Y en este sentido tengo que decir que en varias ocasiones desde el año 2003 hasta hoy los concejales del Partido Popular en la oposición en el Ayuntamiento de Cabuérniga, han instado en el pleno a que el propio alcalde y el propio equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cabuérniga busque una solución. Y hasta ahora no se ha hecho.

Pero bueno, a lo que vamos, hay un problema que requiere una solución, esa solución debía de haber partido del Ayuntamiento de Cabuérniga, no lo ha hecho, como no ha partido del Ayuntamiento de Cabuérniga porque hasta ahora no lo ha hecho, si lo hubiera hecho no se hubiera hundido todo como se ha hundido Sr. Fernández, no lo ha hecho.

Entonces, hay un problema, quien tenía que haberlo solucionado era el propietario pero no lo ha hecho, el Ayuntamiento tampoco lo ha hecho, pues vamos a ver qué podemos aportar nosotros desde aquí.

Su iniciativa, su proposición no de ley a nosotros nos gusta más el punto primero y el punto cuarto que el segundo y el tercero, por lo mismo que ha explicado el Diputado de Ciudadanos, porque si encargamos al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, que encargue un informe técnico y que urja al propietario a la realización del edificio, pues parece que es excesivo decir que sino lo ejecutaremos subsidiariamente y que sino se lo expropiaremos.

Eso ya lo sabe él, eso ya viene en la ley. Creemos que con el primer punto y el cuarto habría valido, pero no pasa nada, está el segundo y el tercero y nosotros no nos vamos a retirar de apoyarla por ese motivo. Creemos que es excesivo pero no nos vamos a retirar.

Si efectivamente el propietario y el Ayuntamiento ya lo están arreglando no hay ningún problema, ninguno, en aprobar el primer punto, ningún problema, ya contestarán ellos que lo están haciendo.

Entonces lo que utilizamos como síntesis de su propuesta que es instar a la propiedad, encargar un informe técnico que valore los daños y que inste a la propiedad a su arreglo y que se valore mediante un concurso de ideas o cualquier otro mecanismo de participación ciudadana cuál es el mejor uso posible de la instalación, creemos que son los dos pilares que nos invitan a nosotros a apoyar su iniciativa.

Quiero hacer una reflexión, no sé si me va a dar mucho tiempo pero creo que es interesante. Llevamos muchos plenos hablando de la necesidad de instar al servicio de patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a que inicie expedientes en relación con bienes de interés cultural abandonados, y no sé si ese trabajo se está haciendo de oficio o no, pero no creo que el Parlamento deba instar a un servicio del Gobierno de Cantabria a que haga su trabajo, si lo estamos haciendo es porque a lo mejor no se está haciendo bien.

Entonces, me gustaría, creo que a lo mejor un día tenemos que hablar de este tema ya más a fondo, no solo de una escuela, no solo de un edificio, sino del conjunto.

Y además creo que sería interesante hablar del conjunto porque claro también es verdad que si venimos cada mes a decir arréglese, exprópiase y arréglese el Palacio de Chiloeches porque es urgente, arréglese el conjunto Ocharán Mazas porque es urgente, arréglese el Cargadero de Dícido porque es urgente, arréglese las escuelas de Terán; pues este hombre tiene un presupuesto y le llega hasta donde le llega. Entonces, a lo mejor, procedería que un grupo de trabajo parlamentario nos pusiéramos a trabajar en repasar la situación de todo y proponerle unas prioridades. Si lo digo, Sr. Hernando en descargo de él, del Consejero, porque entiendo que no tiene recursos para atender todo lo que le pedimos.

Es que es muy fácil venir aquí, subimos a esta tribuna y decir: haga esto, haga lo otro; pero el hombre llega hasta donde llega con su dinero, vamos con el dinero que ponemos a su disposición. Luego lo hago en descargo a él.

En síntesis, hay un problema, que tenía haberse encontrado, instado una solución desde el ayuntamiento. No se ha hecho desde el ayuntamiento a pesar que el PP lo pidió allí en sucesivas ocasiones.

Hay una iniciativa de Podemos que no nos gusta en su literalidad, pero que nos parece que lo procede es quedarnos en lo esencial, que es instar a que se haga un expediente para solucionar este asunto.

Y sobre todo que se ponga el acento...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Fernández...



EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: ...en cómo está el edificio y qué se puede hacer con él.

Por ese motivo, nosotros sí vamos a votar a favor de la iniciativa presentada.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Intervención de D.^a Verónica Ordóñez, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, para fijar ya definitivamente su exposición.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señorías, me fascina, y no en el sentido positivo de la palabra, que ustedes tengan reparos con una moción que pide seguir los pasos que establece la ley. O sea, me parece alucinante que pongan reparos y que le pongan pegas a una moción que sigue los pasos que dicta la ley.

Por supuesto, por supuesto que esperamos que en estos quince días que al señoruco le quedan de plazo le dé por restaurar el palacio, pero mira, es que ya vamos ya demasiados años esperando a que se haga algo, demasiados años.

Ya ha habido requerimiento por parte del ayuntamiento, en el 2015 hubo un requerimiento al propietario para que lo hiciera así, que ha habido. Desde la Consejería también ha habido cuestiones. ¿Qué es lo que nos queda?, implementar la ley, para eso tenemos la ley delante, cuando los requerimientos, los sucesivos requerimientos no funcionan se inste, se coja la ley y se le diga: pues lo primero que se te va a hacer va a ser darte otro plazo, porque fijate hemos sido buenos, le vamos a dar otro plazo, para que usted empiece las obras.

En el caso de que no empiece las obras, ¿qué nos dice la ley?, que lo tenemos que hacer de manera subsidiaria. Vamos a hacerlo de manera subsidiaria. Y ¿qué es lo que pasa?, pues que el señor si no ha querido hacer las obras, tampoco las va a querer pagar, de ahí que tengamos que expropiarle el edificio y que pase a ser público.

Es exactamente lo que dice la legislación, el problema no está en la moción, Señorías, el problema está en el concepto que ustedes tienen de protección del patrimonio.

Porque como ha dicho también el Sr. Fernández, esto no es cuestión de un edificio ni es cuestión de dos edificios, es cuestión de la dejadez absoluta que ustedes llevan teniendo con el patrimonio de Cantabria, con el que es bien autonómico y con los que son bienes privados, que ustedes no les obligan de ninguna manera a que cumplan con sus obligaciones legales. Ese es el problema, el problema es que ustedes pasan absolutamente del patrimonio de Cantabria.

Les vuelvo a repetir esto, esto se va a caer, esto se va a caer, esto lo vamos a perder, lo vamos a perder ustedes y nosotros y lo va a perder la gente de Cabuérniga, lo va a perder Cantabria, por su dejadez, por no querer desarrollar lo que dice la legislación, por obviar, por omitir lo que la legislación les obliga a hacer. Por esto, por esto.

Y sí, usted ha hablado, muy gracioso, Sr. Casal, que usted haya hablado, no bueno, ha sido el Sr. Fernández, de Dícido. Habla usted, el señor Portavoz del Partido Regionalista..., pero si lo está pagando el estado, ¿pero cómo vienen a decir que lo están pagando, si lo poco que se está haciendo de patrimonio tienen que ir corriendo a pedir dinero al Estado! Porque desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en patrimonio no se está gastando un euro. Bueno sí, en Comillas, que es el adalid, en eso gastamos dinero, en las cuestiones que algunos les interesa no en todo.

Pero es que en Cantabria tiene un patrimonio muy grande que estamos obligados a proteger o obligando que se haga de manera efectiva, haciéndolo de manera subsidiario y si no expropiemos. Expropiemos, que es mejor, es mejor asumir la responsabilidad y no tener dinero para protegerlo, que dejar a una persona que lo compró que deje y lo tire.

Es mejor, es más honesto decir: vamos a intentar arreglarlo nosotros. Es mucho más honesto hacerlo un cargo de lo que es de todos y de todas, mucho más honesto.

Porque ¿qué van a hacer ustedes señoras y señores del Gobierno si mañana las escuelas de Terán se caen?, ¿qué van a hacer ustedes?

¿Qué van a hacer ustedes, Señorías del Partido Regionalista, Señorías del Partido Socialista si pasados estos quince días que le quedan al señor de plazo para empezar la obra decide no empezarla? ¿Qué van a hacer? ¿Saben lo que tienen que hacer? Lo que dice la moción, que es lo que dice la Ley de Cantabria. Porque no hemos pedido nada que no se ajuste a la ley. Y ustedes se vuelven a oponer a cumplir con una de las leyes de Cantabria.

Se lo vuelvo a enseñar. Esto, esto es lo que les va a pesar a ustedes, en el caso de que se caiga. Esto es.

Ni valor, ni aprecio por el patrimonio de todas. Así no va a Cantabria, Señorías.



(Aplausos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Señorías, procedemos a votar la proposición no de ley, N.º 170.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciséis votos a favor, diecisiete en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con diecisiete votos en contra, dieciséis a favor y dos abstenciones.